INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8675222 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Industrial de Mantenimiento Integral
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8675222
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de Diciembre de 2025
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo en los ambientes de formación del área de Telecomunicaciones en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral Vigencia 2025
CONTRATISTA	ELECTROL FIBRA ÓPTICA SAS
CC o NIT	901.118.219-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	MEDELIN - ANTIOQUIA
FECHA DE INICIO	12/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	20 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 11.950.000
PRÓRROGA NRO.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$11.950.000
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL Centro Industrial de Mantenimiento Integral efectuará en un solo pago, previo la entrega de los informes de entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 12/12/2025 hasta 26/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	EC- 100042198		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA APROBACIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	05/12/2025	05/07/2026	$11.950.000
Calidad del servicio	05/12/2025	05/07/2026	$11.950.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Obligación Cumplida	Informe de Actividades
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Obligación Cumplida	Informe de Actividades
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Obligación Cumplida	Póliza CCS-100045223
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Obligación Cumplida	Informe de Actividades
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Obligación Cumplida	Informe de Actividades
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	N/A	N/A
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Obligación Cumplida	Informe de Actividades
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Obligación Cumplida	Pago de Seguridad Social, planillas.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Obligación Cumplida	Informe de Actividades
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	Obligación Cumplida	Informe de Actividades
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Obligación Cumplida	Comunicación Allegada
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Obligación Cumplida	Comunicación Allegada
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	N/A	N/A

14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	N/A	N/A
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	N/A	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Como supervisor certifico que en el desarrollo del contrato se cumplieron los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, así como la totalidad de los requisitos y soportes exigidos en materia de calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental, gestión documental y control interno, de conformidad con la normatividad e instrumentos.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No Aplica

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No Aplica.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Actualmente Electrol Fibra Óptica , identificado con NIT 901118219-2 , representado legalmente por el señor FELIPE MARTINEZ , ejecuta el contrato No. CO1.PCCNTR.8675222, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo en los ambientes de formación del área de Telecomunicaciones en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral Vigencia 2025."*, suscrito el 04 de diciembre de 2025, por un valor inicial de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($11.950.000) y un plazo de veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio suscrita el 05 de diciembre de 2025, con fecha de finalización prevista para el 31 de diciembre de 2025.

Durante la ejecución del contrato se han presentado imprevistos operativos asociados a situaciones de caso fortuito. De manera particular, según comunicación remitida por el contratista, por el señor FELIPE MARTINEZ, representante legal de Electrol Fibra Óptica, en el que informa al supervisor que:

> Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa la ampliación del plazo para el cumplimiento del contrato de mantenimiento de los equipos **CO1.PCCNTR.8472236**, debido a que algunos de los equipos requieren repuestos que no se encuentran disponibles en stock y deben ser importados.
>
> Adicionalmente, teniendo en cuenta que nos encontramos en la temporada de final de año, los procesos de importación y logística presentan demoras asociadas a los días festivos, lo cual ha ralentizado los tiempos de entrega de los repuestos necesarios para culminar el mantenimiento de manera adecuada.
>
> Por lo anterior, solicitamos que se nos conceda una ampliación del plazo contractual, estimando como fecha aproximada de finalización y entrega de los equipos el **30 de enero**.

Según lo que indica el contratista, una vez iniciada la ejecución del contrato de mantenimiento de equipos, se evidenció que algunos de los equipos objeto de intervención requieren repuestos específicos que no se encuentran disponibles en el stock del contratista ni en el mercado local de manera inmediata.

Adicionalmente, los proveedores autorizados de dichos repuestos se encuentran en período de vacaciones colectivas, situación que impide su adquisición oportuna dentro de los plazos inicialmente previstos. En consecuencia, y en mi calidad de supervisor del contrato, se considera que las circunstancias descritas constituyen un evento de carácter imprevisible e irresistible, ajeno a la voluntad del contratista, configurándose como un caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual justifica la solicitud presentada y la necesidad de adoptar las medidas contractuales correspondientes.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la PRORROGA EN TIEMPO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026, no solo es viable, sino necesaria y razonable, en tanto permite ajustar el cronograma a las condiciones reales de ejecución, salvaguardar el interés público, asegurar el cumplimiento normativo y evitar eventuales controversias contractuales derivadas de una ejecución forzada o acelerada.

La Prorroga en tiempo solicitada no modifica las demás condiciones contractuales inicialmente pactadas en especial plazo y forma de pago.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma el 26 de diciembre de 2025.



MARTÍN PEREZ JAIMES
Supervisor del contrato